

krt. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 898 / 03 ECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA FECTOS DE CARACTER GENERAL

Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerte

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO IX- AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL Nº 889/22

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar tareas de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 24 de agosto de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI № 17.121.402, con domicilio en calle Chile Nº 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 24 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 24 de agosto de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 889/22

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 890/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de sonido e iluminación de la obra "Aladín", a llevarse a cabo el día 18 de septiembre de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo; Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de agosto de 2022; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente

contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 890/22

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 891/22

VISTO:
La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, Área de Salud, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 5.991,74 (pesos cinco mil novecientos noventa y uno con 74/100), más IVA mensuales, en concepto de honorarios, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la firma "Ambientar S.R.L" llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros:

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta empresa, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras Nº 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la firma "Ambientar S.R.L." la cantidad de \$ 5.991,74 (pesos cinco mil novecientos noventa y uno con 74/100) más IVA mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. Art.3°) "Ambientar S.R.L" realizará la tarea encomendada,

liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.1.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 2

DECRETO MUNICIPAL Nº 891/22 ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 892/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19º Sesión Ordinaria, de fecha 01 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.812/2022, que aprueba el precio final de las inversiones previstas en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 1.780/2021, aprueba el Presupuesto Oficial, autoriza las nuevas inversiones para la optimización del servicio de provisión de agua potable, fija el precio final pendiente de recuperar para las inversiones enunciadas en los Arts. 01°) y 02°) y autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerte Limitada a recuperar la suma de \$ 10.927.112,29 (pesos diez millones novecientos veintisiete mil ciento doce con 29/100), según Anexo III, que surge del 80% del replanteo de las inversiones realizadas según Anexo I y del monto autorizado para las nuevas inversiones según Anexo II de la presente Ordenanza; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.812/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 01 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas Municipales. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 892/22

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 893/22

VISTO:

El Contrato de Comodato de Locales Comerciales Nº 152, de fecha 01 de septiembre de 2022, celebrado entre la Sociedad Española de Almafuerte, representada por su Presidente, Sra. María Fernández Ramos, DNI Nº 6.661.729, con domicilio en calle Pedro C Molina Nº 430, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almafuerte, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Sub-Secretario de Deportes, Sr. Gerardo Bergo:

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Sociedad Española cede a la Municipalidad de Almafuerte, el uso del Salón Social ubicado en calle España Nº 55 de esta ciudad, el que será utilizado el día 12 de septiembre del año en curso, para la realización de Almuerzo Aniversario por los 110 años de la ciudad de Almafuerte;

Que la contraprestación establecida asciende a la suma de pesos setenta mil (\$70.000):

Oue consta de dieciséis (16) clausulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 01 de septiembre de 2022, celebrado entre la Sociedad Española de Almafuerte, representada por su Presidente, Sra. María Fernández Ramos, DNI Nº 6.661.729, con domicilio en calle España Nº 55, de nuestra Ciudad y la Municipalidad de Almafuerte, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Sub-Secretario de Deportes, Sr. Gerardo Bergo, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección de Contaduría

Art.3°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 893/22

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 894/22

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerte" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Oue esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerte, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 508.452 (pesos quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerte", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 894/22

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 895/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos médicos;

Y CONSIDERANDO:

Oue el Sr. Salgado no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con

todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de septiembre de 2022, y por un total de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº1784/2021

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 895/22

ALMAFUERTE, 08 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 896/22

VISTO:

La nota enviada a este Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 13 de septiembre de 2022, por parte del Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182; Y CONSIDERANDO:

Que tiene como objeto donar a esta Municipalidad de Almafuerte y en su carácter de propietario, el inmueble designado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerte, que se realiza de plena conformidad y derecho por parte del Sr. Meza y libre de todo gravamen, con el cargo de que el mismo sea destinado para la radicación del Eco Parque Industrial Almafuerte, como así también la efectivización y costos que demande la respectiva escritura traslativa de dominio;

Que esta situación se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1196/2009, en su reglamentación por medio del Decreto Municipal N° 731/20 y en el marco legal establecido por la Ley Provincial N° 7.255-Ley de Parques Industriales, junto a su Decreto Reglamentario N° 5.283/85 y su modificatoria, Ley N° 10.674; y



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 3

Oue no obstante v ante lo expresado en la nota ut-supra mencionada, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan, ratificar este hecho de acuerdo a lo regulado por el Art. 71°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) ACEPTASE la donación ofrecida por parte del Sr. Edgar Omar Meza, DNI N° 8.008.182, del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerte, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba.

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 896/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 897/22

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica la donación efectuada a la Municipalidad de Almafuerte, por parte del Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182, del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerte, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerte";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 6 (seis) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 897/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 898/22

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20º Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022; Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.813/2022, que concede la solicitud excepcional de permiso de construcción de la vivienda a nombre de la Sra. Natalia del Bianco, Mz. Of. 145, Lote Of. 18, ubicada en calle Api Waira de Barrio Tierras del Fundador, Cuarta Etapa de nuestra localidad y de todos los otros terrenos que se encuentren en la misma situación; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.813/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 898/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 899/22

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20º Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.814/2022, que modifica el "Art. Nº 6.1.1 Cantidad Máxima de Unidades de Vivienda por Parcela" de la Ordenanza Nº 1.627/19, Código de Edificación Municipal; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.814/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 899/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 900/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.815/2022, que autoriza en carácter de excepción a la ordenanza municipal Nº 968/2004, a la ordenanza 1054 la cual modifico el art 48, la instalación en la jurisdicción de la Municipalidad de Almafuerte, provincia de Córdoba, la instalación de un Casino en el Hotel Piedras Moras y la instalación y explotación en el mismo de máquinas de juego (Slots) y adhiere en todos sus términos al Convenio celebrado con fecha 12/01/2004 entre la Provincia de Córdoba, la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., la Municipalidad de Río Cuarto, la Municipalidad de Villa María, la Municipalidad de Mina Clavero, la Municipalidad de Villa Carlos Paz, La Municipalidad de San Francisco, La Municipalidad de La Falda, La Municipalidad de Río Ceballos, La Municipalidad de Alta Gracia, La Municipalidad de Laboulaye, La Municipalidad de Corral de Bustos y la Municipalidad de Miramar, y que fuera aprobado por la Ley provincial Nº 9158, con adhesiones posteriores de los Municipios de Embalse, Cosquín, Deán Funes, General Roca, Morteros y Cruz Alta, según consta en Ordenanzas dictadas por los respectivos Concejos Deliberantes promulgadas por sus Departamentos Ejecutivos, en el marco de la Ley Provincial NP 9587 y con las modificaciones incorporadas por la Resolución Ng 834/2010, de la Lotería de la provincia de Córdoba S.E.; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.815/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 900/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 901/22

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20º Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.816/2022, que ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", celebrado con fecha 18 de julio de 2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.816/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Hábitat y Vivienda. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 901/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 4

DECRETO MUNICIPAL Nº 902/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20º Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022; Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración Nº 02/22, que declara personalidades destacadas de la Música, el Arte y la Cultura de la Ciudad de Almafuerte, a los hermanos, Sres. Alejandro Ibarra y Matías Ibarra;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Declaración Nº 02/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sub-Secretaría de Cultura y Educación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 902/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 903/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20º Sesión Ordinaria, de fecha 08 de septiembre de 2022; Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Declaración Nº 03/22, que declara personalidad destacada del Deporte de la Ciudad de Almafuerte al Sr. Matías Raúl Píttaro;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 03/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Deportes. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 903/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 904/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de sonido en Maratón en el marco de los festejos por el "110º Aniversario de la Ciudad de Almafuerte", el día 04 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 904/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 905/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la presentación de un espectáculo de folklore, en el marco de los festejos por el "110º Aniversario de la Ciudad de Almafuerte", a llevarse a cabo el día lunes 12 de septiembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Matías Amaya, DNI Nº 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta Nº 69, de la Ciudad de Río Tercero, en representación del Grupo Musical "Tierra Madre", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Matías Amaya, DNI Nº 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta Nº 69, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 22 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 905/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 906/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la colaboración y asistencia en la organización de la Maratón en el marco de los festejos por el "110º Aniversario de la Ciudad de Almafuerte", el día 04 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Menichetti, DNI Nº 27.252.820, con domicilio en calle Formosa Nº 105 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de septiembre de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art 1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Menichetti, DNI N° 27.252.820, con domicilio en calle Formosa N° 105 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 906/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 907/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el traslado y entrega del repuesto de Caja 5ta FAE, para ser reacondicionado y colocado en vehículo Ford 700, regador, modelo 1987, en taller mecánico, el día 13 de agosto

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán Nº 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de agosto de 2022



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 5

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta persona, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 907/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 908/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: colocación de bolardos en desagüe de Barrio El Salto y reparación de tapas en Canal Pedro C. Molina, entre los días 01 y 06 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Horacio Reynoso, DNI Nº 33.712.957, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 355, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta persona, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato Locación de Servicios con el Sr. Julio Horacio Reynoso, DNI Nº 33.712.957, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 355, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.14 Obra Desagües Pluviales Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 908/22

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 909/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI Nº 17.608.166, de fecha 25 de agosto de 2022, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: limpieza total de techos y pintura con impermeabilizante en Sala Sol de Mayo, entre los días 29 de agosto de 2022 y 02 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por todo concepto; Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 909/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 910/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de inflables, destinados al "Almuerzo 110º Aniversario Ciudad de Almafuerte", el día 12 de septiembre de 2022, en las instalaciones de Sociedad Española;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI Nº 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 910/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 911/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 50 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 20 cm de ancho, para instalación canalización de cableado de iluminación de "Plazoleta de la Paz", ubicada en la intersección de la Av. del Sol y Av. Buenos Aires, entre los días 24 v 29 de agosto de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Ramón Cía, DNI Nº 44.244.708, con domicilio en calle Corrientes Nº 792, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Ramón Cía, DNI Nº 44.244.708, con domicilio en calle Corrientes Nº 792, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 6

DECRETO MUNICIPAL Nº 911/22 ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 912/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 20 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 20 cm de ancho, para instalar canalización de cableado bajo calzada y tapar en Av. Alem Nº 1.250, entre los días 31 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 912/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 913/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jejenes junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI Nº 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz Nº 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI Nº 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz Nº 216, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 913/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 914/22

La evaluación realizada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social sobre la Agente Municipal Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un reconocimiento en sus haberes mensuales, por los trabajos y objetivos logrados en la reorganización, refuncionalización y digitalización de las tareas administrativas de esa Área en cuestión:

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Chiesa; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795, un reconocimiento salarial por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), que serán abonados en tres cuotas mensuales, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, con un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 914/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 915/22

VISTO:

La evaluación realizada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social sobre la Agente Municipal Sra. Verónica Anabel Becerra, DNI N° 28.025.693:

Y CONSIDERANDO:

Oue esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un reconocimiento en sus haberes mensuales, por los trabajos y objetivos logrados en la reorganización, refuncionalización y digitalización de las tareas administrativas de esa Área en cuestión:

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Becerra; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Sra. Verónica Anabel Becerra, DNI Nº 28.025.693, un reconocimiento salarial por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), que serán abonados en tres cuotas mensuales, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, con un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 915/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 916/22

La solicitud por parte del Sr. Oscar Menichetti, DNI Nº 10.250.519, para que se realice el reintegro del pago efectuado el día 26 de julio de 2022, por los meses de junio 2018 a diciembre 2022, por la suma de \$ 176.846,61 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 61/100), en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de la Cuenta Nº 5067;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se le otorgaron los cedulones a saldar, pertenecientes a la cuenta mencionada en el visto, cuando correspondía hacer efectivo el pago de la Cuenta Nº 5065, ambas a nombre del Titular Marcelo Daniel Taborda;

Que este hecho fue constatado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE al Sr. Oscar Menichetti, DNI N° 10.250.519, el importe total de \$ 176.846,61 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 61/100) para ser aplicados al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta Nº 5065, a nombre del Titular Marcelo Daniel Taborda.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 7

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Cómputos y la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 916/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 917/22

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Política otorgado a la Lic. María Lucila Ventura, DNI Nº 40.575.961, a través del Decreto Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia como Coordinadora del Área de Modernización Institucional, dependiente del Área de Coordinación de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerte; y Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de septiembre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionaria Política dispuesto por Decreto Municipal Nº 527/22, de la Lic. María Lucila Ventura, DNI Nº 40.575.961, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 917/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 918/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: auxiliar de limpieza, por reemplazo de personal en la Escuela Arturo Capdevila, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs desde el 22 de julio de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI Nº 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba Nº 695 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 29.866 (pesos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de julio de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI Nº 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba Nº 695 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 29.866 (pesos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 918/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 919/22

VISTO:

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Paula Andrea Sosa, DNI Nº 25.378.816, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de septiembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de septiembre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Paula Andrea Sosa, DNI N° 25.378.816, por un importe de \$ 7.100 (pesos siete mil cien) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 919/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 920/22

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Cuello, DNI Nº 34.625.767, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 03 de septiembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 03 de septiembre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Soledad Cuello, DNI N° 34.625.767, por un importe de \$ 7.100 (pesos siete mil cien) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 920/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 921/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: tareas de herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 06/09/2022 hasta el 06/10/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI Nº 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas Nº 882 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Oue en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Éjecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas Nº 882 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de septiembre de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 06 de septiembre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 921/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 8

DECRETO MUNICIPAL Nº 922/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado del "Taller de Promoción y Prevención de la Salud", con la capacitación en pautas generales de actuación ante situación de emergencia, primeros auxilios en traumatismos, convulsiones, picaduras, etc, con la realización de actividades de Prevención y Promoción de la Salud en el Hogar Nº 25 Adolfo Kopp, destinado para el adulto mayor, los días martes de 9 a 11 hs, con una periodicidad cada 15 días, desde el 01/09/2022 hasta el 30/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Evangelina Belén Pérez, DNI Nº 43.214.546, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 609 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Evangelina Belén Pérez, DNI Nº 43.214.546, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 609 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 922/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 923/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado del "Taller de Nuevas Tecnologías", con la capacitación en el manejo de Tablets, celulares y computadoras en el Hogar Nº 25 Adolfo Kopp, destinado para el adulto mayor, los días miércoles de 10 a 12 hs, desde el 01/09/2022 hasta el 30/11/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Evangelina Belén Pérez, DNI Nº 43.214.546, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 609 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Evangelina Belén Pérez, DNI Nº 43.214.546, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 609 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 923/22 ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 924/22

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: dictado de "Taller de Costura" en el Hogar Nº 25 "Adolfo Kopp", destinado a la Comunidad en general, los días miércoles de 14 a 16 hs, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pabla María Mesa, DNI Nº 25.151.639, con domicilio en calle Paso Nº 646, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de

\$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales y por todo concepto; Que la Sra. Mesa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Pabla María Mesa, DNI Nº 25.151.639, con domicilio en calle Paso Nº 646, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mesa la cantidad de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) LA Sra. Mesa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 924/22

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 925/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan. operativos y asistencia en general, supervisión de estacionamiento en el Centro de nuestra Ciudad, Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI Nº 43.381.628, con domicilio en calle La Rioja Nº 166 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI Nº 43.381.628, con domicilio en La Rioja Nº 166 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 9

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 925/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 926/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Centro de nuestra Ciudad, Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI Nº 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín Nº 344 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Ester Negro, DNI Nº 22.770.717, con domicilio en Av. San Martín Nº 344 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 926/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 927/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, supervisión del estacionamiento en el Centro de nuestra Ciudad, Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, con una carga horaria de 18 hs semanales, los días viernes a domingo, con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI Nº 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 855 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI Nº 24.450.956, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 855 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.880 (pesos veintidós mil ochocientos ochenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 927/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 928/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: docente de apoyo escolar, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con una carga horaria de 6 hs semanales, los días martes, miércoles y viernes de 15 a 17 en la Estación Cultural, a partir del 30 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina Gisela Sánchez, DNI Nº 33.325.126, con domicilio en calle Paraguay Nº 143 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Oue en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Romina Gisela Sánchez, DNI Nº 33.325.126, con domicilio en calle Paraguay Nº 143 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 30 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 928/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 929/22

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que establece actualizaciones de las diferentes normativas vigentes, en relación al Barrio "Eva Perón", de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 6 (seis) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 929/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 10

DECRETO MUNICIPAL Nº 930/22

La solicitud por parte de la Sra. Nélida Nieves Urquiza, DNI Nº 10.455.749, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial de intervención quirúrgica con el fin de extraer un tumor mamario, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2022, en la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Oue la Sra, Urquiza no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este gasto médico;

Que tras haberse realizado un chequeo general de salud, en el mes de julio de 2022, complementado a través de controles ginecológicos, fue detectado este tumor;

Que el importe de esta cirugía asciende a la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil):

Que este beneficio económico le permitirá cubrir y garantizar un porcentaje del costo total de la misma;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 20.000 (pesos veinte mil), a la Sra. Nélida Nieves Urquiza, DNI Nº 10.455.749, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 930/22

ALMAFUERTE, 15 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 931/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el entrenamiento y calentamiento de los atletas que participan de la Maratón en el marco de los festejos por el "110º Aniversario de la Ciudad de Almafuerte", el día 04 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Irene Sala, DNI Nº 31.863.902, con domicilio en calle Sarmiento Nº 518 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de septiembre de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su

Oue este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Irene Sala, DNI Nº 31.863.902, con domicilio en calle Sarmiento Nº 518 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 931/22

ALMAFUERTE, 16 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 933/22

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la autorización al DEM para adquirir de manera directa los materiales necesarios para la construcción de viviendas vinculadas al Plan Municipal de Viviendas, Viviendas Semilla y/o cualquier otro plan municipal, provincial o nacional que prevea la construcción de viviendas por administración dentro de la Ciudad de Almafuerte:

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 933/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 934/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: cambio y colocación de vidrio en abertura del Museo Antropológico Regional "Camiare", el día 15 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Miguel Reyna Alderete, DNI Nº 32.861.880, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 258 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.700 (pesos mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Miguel Reyna Alderete, DNI N° 32.861.880, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 258 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.700 (pesos mil setecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.13 Insumos y Funcionamiento Museo Camiare del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 934/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 935/22

El Decreto Municipal Nº 718/22, de fecha 12 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispuso aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Bárbara Noemí Cuello, DNI Nº 38.479.422, por un importe de \$ 24.200 (pesos veinticuatro mil doscientos) mensuales, otorgada por Decreto Municipal Nº 88/22;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social solicitó se arbitren las herramientas administrativas necesarias para dejar de aplicar esta resolución, por cuestiones operativas y de necesidad de ese sector; y

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de septiembre de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 718/22, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 11

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 935/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 936/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI Nº 24.597.744, a través del Decreto Municipal Nº 814/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 24 de agosto de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 24 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Comunicación y Modernización-Radio Municipal Almafuerte, aprobado por el Decreto Municipal Nº 814/22, del Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI Nº 24.597.744, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 936/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 937/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de septiembre de 2022, del Sr. Luis Roberto Ramírez, DNI Nº 11.035.144, otorgada por Decreto Nº 88/22

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de septiembre de 2022, al Sr. Luis Roberto Ramírez, DNI

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 937/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 938/22

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño", al Sr. Gerardo Matías Bergo, DNI Nº 28.025.675, por las tareas realizadas y objetivos cumplidos como Coordinador del Área de Deportes, en el marco de las Atribuciones dispuestas por el Art. 34°) de la Ordenanza Nº 1181/2008-Estructura Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1202/21;

Y CONSIDERANDO:

Oue de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución de las tareas planificadas por este Área, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Gerardo Matías Bergo, DNI Nº 28.025.675, un "Premio al Desempeño", por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 938/22

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 939/22

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de septiembre de 2022, de la Sra. Yuliana Cardozo, DNI Nº 43.928.556, otorgada por Decreto Nº 88/22.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de septiembre de 2022, a la Sra. Yuliana Cardozo, DNI

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 939/22

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 940/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Federico Esteban Oliva, DNI Nº 31.267.651, a través del Decreto Municipal Nº 478/22;

Y CONSIDERANDO:

Oue se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 14 de septiembre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 14 de septiembre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, aprobado por el Decreto Municipal Nº 478/22, del Sr. Federico Esteban Oliva, DNI Nº 31.267.651, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 940/22

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 941/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de camión de riego, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes de 5 a 12 hs, con posibilidades de cambios de horarios a requerimiento de las necesidades del servicio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 17 de septiembre de 2022 y hasta el 17 de diciembre

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Estevan Brizuela, DNI Nº 14.586.414, con domicilio en calle San Luis Nº 423, Bº Parque de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Estevan Brizuela, DNI N° 14.586.414, con domicilio en calle San Luis N° 423, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 17 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 17 de septiembre de 2022 y hasta el 17 de diciembre de 2022.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 12

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 941/22

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 942/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de septiembre de 2022, entre los días 12/09/2022 y hasta el 13/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 942/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 943/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, realizó diferentes tareas de conexión de equipos y mantenimiento de insumos informáticos en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 22/08/2022 y 11/09/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 943/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 944/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de 27 macetones sobre el pavimento de la calle Dr. Pedro C. Molina, completando su carga con tierra mezclada con turba vegetal y perlitas para aireación de suelo con su planta, correspondiente organigrama del diseño del Centro Comercial; limpieza y armado de 23 cazuelas en veredas, con su respectivo árbol, colocación de tierra fértil, caño de riego, manta anti maleza con chipeado para el mantenimiento de humedad, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 944/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 945/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 80 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 20/08/2022 y el 21/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI Nº 29.961.898, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 96.000 (pesos noventa y seis mil), para realizar estos trabajos en

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI Nº 29.961.898, firmado el 19 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 96.000 (pesos noventa y seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 945/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 946/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 19 de septiembre de 2022, del Sr. Sergio Danilo Dagatti, DNI N° 23.206.955, otorgada por Decreto Nº 88/22;



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 13

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 19 de septiembre de 2022, al Sr. Sergio Danilo Dagatti, DNI Nº 23 206 955

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 946/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 947/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, control nocturno, labrado de Actas de Infracción y Constatación, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes, con horarios rotativos, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 09 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Axel Miqueas Jair Cuello, DNI Nº 42.891.858, con domicilio en calle Castelli Nº 275 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Axel Miqueas Jair Cuello, DNI Nº 42.891.858, con domicilio en calle Castelli Nº 275 de nuestra Ciudad, firmado el 09 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 09 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 947/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 948/22

VISTO:

La nota presentada a través de la Oficina de Personal ante la Secretaría de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma expresó una nueva inconducta por parte del Agente Municipal Sr. Ermindo Daniel Roda, DNI Nº 33.202.212, quien desempeña sus funciones como recolector de residuos del GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que el Coordinador de ese sector, Sr. Juan Daniel Scorza, manifestó las constantes inasistencias injustificadas de este empleado, las que provocaron un profundo desequilibrio en la organización y el desarrollo de cada una de las actividades que se realizan en la Planta de Reciclaje de Residuos;

Que no obstante, es necesario remarcar que por medio de la Resolución Nº 14/22, de fecha 07 de junio de 2022, de la Secretaría de Gobierno, se procedió a suspender a esta persona, en el marco de las disposiciones establecidas por las Ordenanzas Municipales Nº 1669/2019 - Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almafuerte y Nº 877/2002 - Código de Procedimiento Administrativo;

Oue estos antecedentes llevan a este Departamento Ejecutivo Municipal a dar continuidad al procedimiento mencionado ut-supra, máxime cuando en la Ordenanza Municipal Nº 1669/2019, en su Art.73°) "E" SON CAUSAS DE CESANTIA, en su punto "II" dice: "Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas (...), falta grave respecto al superior en la oficina o en actos de servicios

Que esta instancia tiene como finalidad subrayar a este Agente Municipal, la importancia de pertenecer a la Planta Permanente de la Municipalidad de Almafuerte, con los derechos y obligaciones que esto requiere, y con el objeto de que su conducta sea acorde a lo que su condición laboral establece; y

Que no obstante, tras lo analizado y según lo prevenido por los dispositivos legales indicados:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) SUSPENDASE al Agente Municipal Sr. Ermindo Daniel Roda, DNI Nº 33.202.212, por el término de 10 (diez) días, sin goce de haberes, desde el 26 de septiembre de 2022 y hasta el 11 de octubre de 2022 inclusive, con base y fundamento en las razones expuestas en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Ermindo Daniel Roda sobre esta disposición, a través de la Oficina de Personal.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Personal y la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 948/22

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 949/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de septiembre de 2022, entre los días 19/09/2022 y hasta el 20/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1056, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos

en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 949/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 950/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022:



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 14

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 950/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 951/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 951/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 952/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI Nº 19.031.015, con domicilio en Uruguay Nº 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI Nº 19.031.015, con domicilio en Uruguay Nº 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 952/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

DECRETO MUNICIPAL Nº 953/22

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 953/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 954/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI Nº 36.354.024, con domicilio en calle San Juan Nº 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 15

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 954/22.

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 955/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de septiembre

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI Nº 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 873, Bº Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI Nº 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 873, Bº Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 955/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 956/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas del CEDER y de Escuela IPEA Nº 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 956/22 ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 957/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 957/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 958/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI $N^{\rm o}$ 16.542.086, con domicilio en Av. Alem $N^{\rm o}$ 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 958/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 16

DECRETO MUNICIPAL Nº 959/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 06 de septiembre de 2022, del Sr. Manuel Víctor Zamora, DNI Nº 26.053.793, otorgada por Decreto Nº 88/22.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 06 de septiembre de 2022, al Sr. Manuel Víctor Zamora, DNI Nº 26 053 793

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 959/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 960/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Dr. Matías Ezequiel Fernández, DNI Nº 38.282.962, a través del Decreto Municipal Nº 505/22:

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 26 de septiembre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 26 de septiembre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal Nº 505/22, del Dr. Matías Ezequiel Fernández, DNI Nº 38.282.962, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 960/22

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 961/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 22º Sesión Ordinaria, de fecha 22 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.817/2022, que acepta y ratifica la donación efectuada a la Municipalidad de Almafuerte, por parte del Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182, del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerte, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerte"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA.

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.817/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Asesoría Letrada y Oficina de Obras Privadas.

 $\mbox{Art.3°})$ PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 961/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 962/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de septiembre de 2022, del Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI Nº 26.203.220, otorgada por Decreto Nº 88/22:

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 26 de septiembre de 2022, al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 962/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 963/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de maquinaria vial, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Marcelo Bustos, DNI Nº 18.667.194, con domicilio en calle Santa Fe Nº 954, Bº Parque de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta

locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Marcelo Bustos, DNI N° 18.667.194, con domicilio en calle Santa Fe N° 954, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 20 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 963/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 964/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: tareas de atención al público, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 horas semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6:30 a 13:30 hs, desde el 18 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI Nº 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 106, Bº Arenales de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 31.240 (pesos treinta y un mil doscientos cuarenta) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Toledo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 17

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; v

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI Nº 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 106, Bº Arenales de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Toledo la cantidad de \$ 31.240 (pesos treinta y un mil doscientos cuarenta) mensuales y por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 18 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 18 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Toledo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 964/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 965/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda Nº 3 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de septiembre de 2022, entre los días 12/09/2022 y hasta el 13/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 965/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 966/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda N° 4 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de septiembre de 2022, entre los días 12/09/2022 y hasta el 13/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720,000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 966/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 967/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: actuación musical canto solista en el evento "Flor Alma", el día 14 de septiembre de 2022, auspiciado por la Municipalidad de Almafuerte;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI Nº 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay Nº 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI Nº 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay Nº 231 de nuestra Ciudad, firmado el 14 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 967/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 968/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022; y



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 18

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento mensual en el monto de cada uno de los

Contratos de Locaciones de Servicios pertenecientes a la Sub-Secretaría de Turismo, cuyo listado de personas afectadas se adjuntan y forma parte de esta disposición como Anexo I, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 968/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 969/22

La comunicación por parte del Área de Finanzas para que se le abone al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI Nº 14.220.896, el importe de \$ 9.400 (pesos nueve mil cuatrocientos), en concepto de diferencia de honorarios por los meses de julio y agosto de 2022, en el marco del Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político, aprobado por el Decreto Municipal Nº 475/22;

Y CONSIDERANDO: Que se detectó que la suma reclamada no fue abonada de la manera correspondiente, omitiéndose de forma involuntaria aplicar los incrementos previstos por las normativas vigentes;

Que es necesario proceder a subsanar esta situación;

Que a su vez, el Área de Finanzas estipuló tomar como base de los futuros incrementos por honorarios del Sr. Scorza, el importe de \$80.000 (pesos ochenta mil), desde el mes de septiembre de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI Nº 14.220.896, la suma de \$ 9.400 (pesos nueve mil cuatrocientos), en concepto de diferencia de honorarios correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022, del Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político, de fecha 01 de abril de 2022 y aprobado a través del Decreto Municipal Nº 475/22.

Art.2°) TENGASE como base de honorarios el importe de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), a partir del mes de septiembre de 2022, para aplicar los futuros incrementos aprobados a través de las normativas vigentes.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 969/22

ALMAFUERTE, 23 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 970/22

VISTO:

El escrito "Interpone Recurso Jerárquico Cfr. Art. 72 y 74 de la Ordenanza Nº 877/2002, Contra mal denominado "Decreto 781/22, de fecha 03/08/2022", presentado por el Ab. Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 11 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio real a estos fines en calle Mariano Fragueiro Nº 1087, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del Decreto Municipal Nº 781/22, de fecha 03 de agosto de 2022:

Que el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ab. Pérez, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmover a la causa reclamada en cuestión:

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, de acuerdo a lo expresado por los Arts. 71°) y 72°) de la Ordenanza Municipal Nº 877/2002, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que el Recurso Jerárquico presentado a nombre del Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI Nº 16.635.315, en relación al planteo sobre diferencia de haberes, no es procedente en virtud de lo establecido por el Art. 41°), Punto 1 II) último párrafo de la Ordenanza Municipal Nº 1669/2019-Estatuto Personal de la Municipalidad de Almafuerte, que expresa:" Para tener derecho a gozar íntegramente de la presente licencia, el agente deberá haber prestado servicios como mínimo, durante seis (6) meses continuos o discontinuos en el año calendario al que corresponda el beneficio, y las mismas deberán ser abonadas al iniciar la licencia.";

Que, tras los reclamos por diferencia de haberes, derecho de carrera y promoción manifestadas por este Recurso, fue sancionado el Decreto Municipal Nº 548/22, de fecha 20 de mayo de 2022, en el que otorga a los agentes municipales incluidos en su Anexo I, diferentes actualizaciones de categorías que se encontraban pendientes de resolución en la Agenda de este Departamento Ejecutivo Municipal,

que se encuadran por las promociones de carácter automático previstas para los diferentes agrupamientos regulados en la Ordenanza Municipal Nº 1239/2009, para el personal que cumplía con los requisitos establecidos en cada caso y que además durante ese periodo, se produjo la prórroga de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Ordenanza Nº 1576/2018, la cual se encuentra en vigencia actualmente, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 1801/2022, de fecha 09 de junio de 2022 y promulgada por el Decreto Municipal Nº 635/22;

Que no obstante, las Ordenanzas mencionadas en dicha presentación, números 123/09 y 1236/09, no son de atención, la primera no se encuentra dentro del Protocolo de Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y la segunda se encuentra derogada por el Art. 112°) de la Ordenanza Municipal Nº 1669/2019-Estatuto del Personal de la Municipalidad de

Que su reclamo está basado en una Ordenanza derogada, lo que lo torna improcedente per se, no obstante, por lo que se rechaza no sólo por esa anomalía, sino también por los incumplimientos en los términos de ley;

Que en relación a su manifestación de "mal denominada Decreto Municipal Nº 781/22", para su conocimiento, se trata de decreto, esto es un acto administrativo que cumple con todos los recaudos legales establecidos al respecto, y su consiguiente notificación con las formalidades de rito;

Que el Art.10°) de la Ordenanza Municipal Nº 877/2002 - Código de Procedimiento Administrativo, dice: "Los actos emanados del Intendente adoptarán la forma de decretos cuando dispongan sobre situaciones particulares o se trate de reglamentos que produzcan efectos dentro y fuera de la administración. (...)", que ese sentido es debidamente refrendado por el Intendente y el Secretario de Gobierno y la notificación suscripta por la Secretaría de Gobierno;

Que no es una Resolución, por lo cual debe ser rechazado el Recurso Jerárquico;

Que sus argumentos son vacuos, todos ellos por una errónea interpretación de la cuestión de que se trata, por lo que corresponde reiterar que el decreto es un acto administrativo, con todas las formalidades de ley y notificado según la norma específica;

Que la mala interpretación efectuada hace que palmariamente quede evidenciado el desconocimiento del tema en cuestión, por lo que corresponde sin más el rechazo de sus pretensiones:

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como expresa en su presentación y se han cumplido con las normas y el proceso administrativo correspondiente, a sus efectos;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Interpone Recurso Jerárquico Cfr. Art. 72 y 74 de la Ordenanza Nº 877/2002, Contra mal denominado "Decreto 781/22, de fecha 03/08/2022", presentado por el Abogado Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 11 de agosto de 2022, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI Nº 16.635.315, a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 970/22

ALMAFUERTE, 26 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 971/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO: Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras y taller de herrería, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2022 y el 23/09/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por

reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 971/22

ALMAFUERTE, 26 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 19

DECRETO MUNICIPAL Nº 972/22

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI Nº 26.203.212, la cantidad de \$ 11.445,14 (pesos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 14/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/08/2022 y el 23/09/2022, con un total de 29 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 11.445,14 (pesos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 14/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI Nº 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 972/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 973/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, la cantidad de \$ 9.077,18 (pesos nueve mil setenta y siete con 18/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/08/2022 y el 23/09/2022, con un total de 23 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 9.077,18 (pesos nueve mil setenta y siete con 18/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 973/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 974/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 25 hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 20 hs y los días martes y jueves de 7 a 12 hs, desde el 19/09/2022 hasta el 31/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Daniela Scandizzi, DNI Nº 22.602.985, de profesión Auxiliar Técnica en Bromatología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Scandizzi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Daniel Scandizzi, DNI. Nº 22.602.985, Auxiliar Técnica en Bromatología, de fecha 19 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Scandizzi la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Scandizzi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 974/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 975/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de radiador de trafic Renault 1.9 diesel, utilizado en las tareas de corte y desmalezado, el día 07 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI Nº 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI Nº 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 262, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 975/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 976/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de radiador de tractor Fiat 700, utilizado en las tareas de corte y desmalezado, el día 08 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI Nº 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de septiembre de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI Nº 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 262, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 20

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 976/22.

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 977/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 86 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 27 de septiembre

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 124.500 (pesos ciento veinticuatro mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 124.500 (pesos ciento veinticuatro mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 977/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 978/22

El Contrato de Personal No Permanente otorgado al Sr. Leonardo Nicolás Brigas, DNI Nº 39.385.201, a través del Decreto Municipal Nº 991/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 31 de agosto de 2022; y

Oue ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato eiecutado anteriormente:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 31 de agosto de 2022, el Contrato de Personal No Permanente, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, aprobado por el Decreto Municipal Nº 991/21, del Sr. Leonardo Nicolás Brigas, DNI N° 39.385.201, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 978/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 979/22

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI Nº 17.294.373; Brenda Argüello, DNI Nº 42.696.722; Mariana Clavero, DNI Nº 22.850.726; Débora Maldonado, DNI Nº 28.590.892; María Ana Suárez, DNI Nº 32.040.526; Norma Fleury, DNI N° 17.121.402 y Mirta Moroni, DNI N° 16.274.874 los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de septiembre de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 979/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 980/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas y de atención al público, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2022 y el 23/09/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 980/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 981/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal, cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes) y trabajos de poda en altura en Balneario Municipal, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2022 y el 23/09/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 981/22

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 21

DECRETO MUNICIPAL Nº 982/22

VISTO:

 $\overline{\text{Lo dispu}}\text{esto}$ por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y Nº 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano:

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de agosto de 2022 v 23 de septiembre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art 2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 982/22

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 983/22

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 880/22, de fecha 29 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispuso otorgar un aporte económico a los diferentes clubes deportivos de nuestra Ciudad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1756/2021:

Que esta normativa autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, en concepto de aporte solidario:

Que este aporte está destinado a la adquisición de los insumos y/o elementos vinculados al proyecto, previamente informado y autorizado a través del Departamento Ejecutivo Municipal, para su futura concreción; Que por medio del Decreto Municipal Nº 880/22 se colaboró, entre otros, con el

Club Atlético Juventud Unida (CAJU), con un importe total de \$ 120.000 (pesos

Que esta Institución tiene como proyecto la colocación de piso de parquet en el estadio donde se desarrollan todas sus actividades, ubicado en Av. Buenos Aires Nº 263, cuyo antecedente se encuentra vinculado a lo regulado por el Decreto Municipal Nº 778/22, con la colaboración de esta Municipalidad con la compra de 20 mts de este tipo de piso; Que el Art. 2°) del Decreto Municipal N° 880/22, expresa: "a) El aporte solidario

destinado a cada uno de los clubes seleccionados, será otorgado a través de un pago efectivo por única vez o mediante facturación de los proveedores contratados, con la observación "Aporte Solidario - Decreto Municipal Nº 880/22";

Que el Club CAJU había comenzado con el desarrollo de este Proyecto, como política institucional, con anterioridad al aporte recibido, por lo que no será posible aplicar la reglamentación ut-supra mencionada, en lo establecido para el caso de facturación de los proveedores;

Que esta situación se encuentra avalada por las Áreas de Finanzas y Deportes; y Que no obstante, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario transferir el aporte aprobado a la Cuenta Bancaria informada de esta Institución, a sus efectos:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a transferir la suma total de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) a la Cuenta Corriente en Pesos Nº 5209/9, CBU 1910496655049600520996, Banco Credicoop, Filial 496, de nuestra Ciudad, perteneciente a la Biblioteca Popular Almafuerte y CAJU, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 880/22

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 983/22

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 984/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda Nº 5 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de septiembre de 2022, entre los días 19/09/2022 y hasta el 20/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1.056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art 1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1.056, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 984/22

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 985/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda Nº 6 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de septiembre de 2022, entre los días 26/09/2022 y hasta el 27/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 27 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 985/22

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 22

DECRETO MUNICIPAL Nº 986/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda Nº 4 (contrapiso del garaje, dormitorio de ampliación y reparación de revoque), que se describen a continuación: muchetas de 3 ventanas; 2 bases de puertas ventanas de living y comedor; arreglo de molduras ventana frontal; reparación de mucheta puerta de pasillo; reparación revoque fino en diferentes lugares interiores y armado y llenado de columna agregadas en el garaje, con materiales provisionados para el contrapiso, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 19 y 29 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI Nº 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín Nº 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil), para realizar estos trabajos en cuestión; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta

locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI Nº 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín Nº 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 986/22

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 987/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar una actuación con percusión, en el marco de los festejos por la "Fiesta del Estudiante", en el CENMA, el día martes 20 de septiembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Franco César Badino, DNI Nº 25.617.181, con domicilio en calle Pedro Carranza Nº 262, de la Ciudad de Río Tercero, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco César Badino, DNI Nº 25.617.181, con domicilio en calle Pedro Carranza Nº 262, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 29 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 987/22

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 988/22

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI Nº 17.608.166, de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: limpieza total de techos y pintura con impermeabilizante en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 19 v 23 de septiembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que suma un importe total de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 988/22

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 989/22

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial Nº 373/22 y modificatorios), ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 1807/2022 y su Adenda, a través de la Ordenanza Municipal Nº 1811/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante este Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de 8 (ocho) Viviendas en el ámbito de nuestra Ciudad, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP Nº 100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución Nº 594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial;

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley N° 21.581: v

Oue en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley N° 21.581;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la nómina de 8 (ocho) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto Provincial Nº 373/22 v modificatorios), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de nuestra Ciudad, suscrito entre esta Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 1807/2022 y su Adenda, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 1811/2022, que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial Nº 372/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por Ley Nº 21.581.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 989/22

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 23

DECRETO MUNICIPAL Nº 990/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 13 y 27 de septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Emanuel Fernández Ruiz, DNI Nº 33.705.924, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 547, Bº El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), para realizar estos trabajos en cuestión:

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Emanuel Fernández Ruiz, DNI N° 33.705.924, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 547, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 13 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 990/22

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 991/22

La solicitud por parte de la Sra. Rita Marcelina González, DNI Nº 16.201.370, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial de cirugía ginecológica, que se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2022, en la Clínica Savio de la Ciudad de Río Tercero:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. González no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este gasto médico;

Oue se desempeña como Agente Municipal desarrollando tareas de maestranza en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo;

Que presenta un diagnóstico ginecológico, el cual demanda de una urgente intervención quirúrgica y con las posibilidades de requerir tratamiento oncológico; Que el importe de esta cirugía asciende a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta

Que este beneficio económico le permitirá cubrir y garantizar un porcentaje del costo total de la misma:

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 20.000 (pesos veinte mil), a la Agente Municipal Sra. Rita Marcelina González, DNI N° 16.201.370, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 06.1.1.01.05 Asistencia Social al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 991/22

ALMAFUERTE, 30 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 992/22

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 30 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23º Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.818/2022, que establece actualizaciones de las diferentes normativas vigentes, en relación al Barrio "Eva Perón", de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.818/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Hábitat y Vivienda y a la Oficina de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 992/22

ALMAFUERTE, 30 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 993/22

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 30 de septiembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23º Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.819/2022, que autoriza al DEM a realizar la contratación por Concurso Privado de Precios, cuando se trate exclusivamente de adquisición de materiales o servicios para la construcción por administración de viviendas, sean por programas municipales, provinciales o nacionales, y para los casos que la contratación supere las 300 U.C. establecidas en la Ordenanza General de Contrataciones Nº 1314/11, con carácter de excepción a la citada norma; v

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.819/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de septiembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 993/22

ALMAFUERTE, 30 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 994/22

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, control nocturno, labrado de Actas de Infracción y Constatación, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes, con horario rotativo, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Ezequiel Genesio, DNI Nº 42.108.886, con domicilio en calle Rawson Nº 250 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Éjecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Agustín Ezequiel Genesio, DNI Nº 42.108.886, con domicilio en calle Rawson Nº 250 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 24

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 994/22 ALMAFUERTE, 30 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 995/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control vehicular, asistencia a los distintos eventos que se presentan, operativos y asistencia en general, control nocturno, labrado de Actas de Infracción y Constatación, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes, con horario rotativo, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sandro Ezequiel Villalón, DNI Nº 39.736.753, con domicilio en calle Italia Nº 145 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sandro Ezequiel Villalón, DNI Nº 39.736.753, con domicilio en calle Italia Nº 145 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 995/22

ALMAFUERTE, 30 de septiembre de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICIÓN Nº 316

DECRETO MUNICIPAL Nº 748/22

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almafuerte y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182, de fecha 19 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene como objeto acordar los términos en los que debe realizarse el traspaso de la titularidad del inmueble y la forma en la que deberá distribuirse el producto de la venta de los terrenos que compongan el futuro parque industrial en el inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerte, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, propiedad del Sr. Edgardo Omar Meza, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerte";

Que esta situación se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1196/2009, en su reglamentación por medio del Decreto Municipal N° 731/20 y en el marco legal establecido por la Ley Provincial N° 7.255-Ley de Parques Industriales, junto a su Decreto Reglamentario Nº 5.283/85 y su modificatoria, Ley Nº 10.674; y

Que no obstante y ante lo expresado en la nota ut-supra mencionada, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan, ratificar este hecho de acuerdo a lo regulado por el Art. 71°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almafuerte y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182, de fecha 19 de julio de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 748/22 ALMAFUERTE, 25 de julio de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICIÓN Nº 317

DECRETO MUNICIPAL Nº 770/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente

suficiente para cubrir las compensaciones; Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Trabajos Públicos y Amortización de Deudas, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de agosto de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. Nº 134 y Nº 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 770/22 ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Apruebase el precio final de las inversiones previstas en el Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 1780/21 que se adjuntan como ANEXO I de la presente Ordenanza.

Art.2°) Apruebase el presupuesto oficial y autorizase las nuevas inversiones para la optimización del servicio de provisión de agua potable (ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.3°) Fijase el precio final total pendiente de recuperar para las inversiones enunciadas en los Art.1° y Art.2° en la suma de pesos trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa con treinta y seis centavos (\$ 13.658.890,36), que surge del cómputo de los costos oficiales que como ANEXO III se adjunta y forma parte de la presente.

Art.4°) La Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Limitada, la

Municipalidad de Almafuerte o cualquier particular interesado, podrán realizar aportes en sumas de dinero, materiales o mano de obra que disminuyan el monto final de obra que se traslade al usuario.

Art.5°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerte Limitada a recuperar la suma de diez millones novecientos veintisiete mil ciento doce con veintinueve centavos (\$ 10.927.112,29) según Anexo III, que surge del 80% del replanteo de las inversiones realizadas según Anexo I, y del monto autorizado para las nuevas inversiones según Anexo II de la presente Ordenanza.

Art.6°) El monto autorizado será recuperado a través de un cargo por inversiones en las cuentas de los usuarios del servicio de agua potable equivalente a un quince por ciento (15 %) del monto que cada usuario debe abonar en concepto de agua (costo fijo más costo variable); en las cuentas de agua de propiedades ubicadas en los barrios El Salto, Parque, Sol de Mayo, Belgrano y Monoblock el cargo a aplicar será del diez coma cinco por ciento (10,5 %).

Art.7°) El cargo establecido en el artículo N° 07 será incorporado en la factura mensual como un concepto diferenciado, en tantos meses como sea necesario hasta alcanzar el total de la inversión, una vez reunida esta suma, se suspenderá la aplicación del cargo siendo necesaria una nueva ordenanza poder continuar aplicándolo para el monto restante, previo estudio e incorporación,



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 25

en caso de corresponder, del impacto que pudieran haber tenido en el costo final los eventuales aportes realizados por Cooperativa, Municipalidad o las variaciones de precios producidas por el proceso inflacionario o variaciones de proyecto.

Art.8°) El Municipio realizará a través de sus áreas técnicas el seguimiento v control de la evolución de los fondos y de las obras autorizadas.

Art.9°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECU' MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. **EJECUTIVO** ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1812/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1813/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de construcción de la vivienda a nombre de Natalia Del Bianco, Mz. Ofic. 145, Lote Of. 18, ubicada en calle Api Waira de Barrio Tierras del Fundador, cuarta etapa de nuestra localidad y de todos los otros terrenos que se encuentren en la misma situación.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECU' MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. **EJECUTIVO**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1813/2022.APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

$\underline{\text{ORDENANZA N}^{\circ} \ 1814/2022} \\ \text{EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE}$ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) MODIFICASE el Art. Nº 6.1.1 de la Ordenanza Nº 1627/19, Código de Edificación Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ART. Nº 6.1.1. CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES DE VIVIENDA

POR PARCELA (ver Anexo-Tabla)

Los proyectos que superen las 3 (tres) unidades de vivienda deberán pedir factibilidad en virtud de requerimientos especiales de servicios, se deberá inclusive analizar alternativas de tratamiento de líquidos cloacales y podrá exigir la implementación para su aprobación.

Para situaciones particulares no contempladas y dadas las características especiales que pudiesen asumir, el Departamento Ejecutivo fijará en cada caso las condiciones de delimitación, previo estudio e informe de la Autoridad de Aplicación en consulta".

COMUNIQUESE AT. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1814/2022.APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1815/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZAR, en carácter de excepción a la ordenanza municipal Nº 968/2004, a la ordenanza 1054 la cual modifico el art 48, la instalación en la jurisdicción de la Municipalidad de Almafuerte, provincia de Córdoba, la instalación de un Casino en el Hotel Piedras Moras y la instalación y explotación en el mismo de máquinas de juego (Slots).

Art.2°) ADHERIR en todos sus términos al Convenio celebrado con fecha 12/01/2004 entre la Provincia de Córdoba, la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., la Municipalidad de Río Cuarto, la Municipalidad de Villa María, la Municipalidad de Mina Clavero, la Municipalidad de Villa Carlos Paz, La Municipalidad de San Francisco, La Municipalidad de La Falda, La Municipalidad de Río Ceballos, La Municipalidad de Alta Gracia, La Municipalidad de Laboulaye, La Municipalidad de Corral de Bustos y la Municipalidad de Miramar, y que fuera aprobado por la Ley provincial Nº 9158, con adhesiones posteriores de los Municipios de Embalse, Cosquín, Deán Funes, General Roca, Morteros y Cruz Alta, según consta en Ordenanzas dictadas por los respectivos Concejos Deliberantes promulgadas por sus Departamentos Ejecutivos, en el marco de la Ley Provincial NP 9587 y con las modificaciones incorporadas por la Resolución Ng 834/2010, de la Lotería de la provincia de Córdoba S.E.

Art.3°) **DISPONER** que todos los fondos provenientes del referido Convenio sean destinados en forma exclusiva al cumplimiento de fines sociales.

Art.4°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y trámites tendientes a la implementación de lo aprobado en la presente Ordenanza

Art.5°) REQUIERASE que el 80% del personal contratado debe ser de la ciudad de Almafuerte.

Art.6°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1815/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1816/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Almafuerte, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL № 1816/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1817/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) ACEPTASE y RATIFICASE la donación efectuada a la Municipalidad de Almafuerte, por parte del Sr. Edgar Omar Meza, DNI Nº 8.008.182, del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33) ubicado en la Ciudad de Almafuerte, Pedanía El Salto Dpto. Tercero Arriba, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerte".

Art.2°) LA presente donación se realiza de plena conformidad, expresa de su propietario, con carácter definitivo y libre de todo gravamen.

Art.3°) **DE** igual modo, la donación objeto de la presente es con cargo a esta Municipalidad de los costos que demande la ejecución y el plano de sub-división y mensura, y los trámites correspondientes a la escritura traslativa de esta fracción, para lo que queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a designar los profesionales matriculados, que actuarán a tales efectos.

Art.4°) EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar alambrado olímpico, sostenido con postes de hormigón en el límite que divide la fracción donada de las propiedades privadas, en toda su extensión.

Art.5°) INCORPORASE el inmueble donado al Dominio Público Municipal.

Art.6°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1817/2022.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1818/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE el fraccionamiento del inmueble de Propiedad de la Dirección Provincial de la Vivienda, que se designa como lote "Uno", con una superficie de 36.152 m2, que linda al Norte con Frac. 2633-3290, al Oeste con calle Córdoba, al Este con calle Alem y al Sur con parcela "1"; el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula 563881, con antecedentes relacionados de Plano Expediente Nº 0033-09048/98 DGR, según Plano de Mensura y Loteo que se considera parte integrante de la presente Ordenanza

Art.2°) IMPONGASE el nombre de "María Eva Duarte de Perón" al Barrio que se encuentra entre las siguientes calles: al Norte: Av. Mitre; al Sur: Pedro B. Palacios; al Oeste: Córdoba y al Este: Av. Alem. Art.3°) IMPONGASE el nombre de "Dr. René Favaloro" a la Avenida que se

encuentra entre las calles al Norte: Av. Mitre; al Sur: Pedro B. Palacios; al Oeste: Córdoba y al Este: Av. Alem.

Art.4°) **ACEPTASE** y pase a dominio público la superficie de 9.096,90 m2 destinada a prolongación de las calles Av. Mitre, Carlos Gardel y Pedro B. Palacios; ampliación de calle Córdoba y Av. Dr. René Favaloro y el Espacio Verde designado como lote "111" de la manzana 46, de 3.519,00 m2, de dicho plano de Mensura y



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 26

Art.5°) DEROGASE en todos sus artículos las Ordenanzas Municipales N° 808/2000, N° 809/2000 y N° 826/2001.

Art.6°) INCORPORASE el inmueble donado al Dominio Público Municipal. Art.7°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1818/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA Nº 1819/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Almafuerte, cuando se trate exclusivamente de adquisición de materiales o servicios para la construcción por administración de viviendas, sean por programas municipales, provinciales o nacionales, y para los casos que la contratación supere las 300 U.C. establecidas en la Ordenanza General de Contrataciones Nº 1314/11, a realizar la contratación por Concurso Privado de Precios, con carácter de excepción a la citada norma.

COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1819/2022.- APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

DECLARACION Nº 02/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE DECLARA:

Art.1°) DECLARASE PERSONALIDADES DESTACADAS DE LA MÚSICA, EL ARTE Y LA CULTURA de la Ciudad de Almafuerte, a los hermanos Sres. Alejandro Ibarra y Matías Ibarra.

COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. DECLARACION Nº 02/22

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

DECLARACION Nº 03/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE DECLARA.

Art.1°) DECLARASE PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE de la Ciudad de Almafuerte al Sr. Matías Raúl Pittaro.
Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. DECLARACION Nº 03/22

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot



30 de Sep- 2022. Edición $N^{\rm o}$ 318

Pag. 27

BALANCE

		71271110					
PLANI PERÍODO: 01/09/2022 AL 30/09/2022	LLA GENE	RAL DE DIS	PONIBILIDAI	DES			
DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCI I - Saldo liquido ejercicios anteriores					13.592.980,2	6	
II – Recaudaciones percibidas acumuladas según balance de ejecución presupuestaria					760.900.208.82	1	
Subtotal III - Erogaciones efectivamente pagadas act					774.493.189,0		
según balance de ejecución presupuestari. Disponibilidades totales según balance al					740.254.227,1 34.238.961,9		
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS		ERIFICACION D	E SALDOS BANCA	RIOS			
I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja Saldo total mes anterior (Caja – Bancos) al Saldo liquido ejercicios anteriores	31/08/2022				62.597.299,2 0,0		
Ingresos genuinos por todo concepto en el d	corriente periodo				87.693.694,2 150.290.993,4	4	
Egresos por todo concepto en el corriente p Saldo total de disponibilidades al 30/09/202					116.052.031,5 34.238.961,9		
II - COMPOSICION DEL SALDO ANTER	eIOR						
SALDO CUENTAS CAJA: BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500		AD-0500-TARJE	ΓAS)		904.383,1	3	
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MI BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001	(MUNICIPALID	AD-1001-CC)			1.387.865,6 9.511.136,6	2	
SUBTOTA SALDO CUENTAS FONDO FIJO: BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MI					11.803.385,3° 190.000,0		
SALDO CUENTAS BANCARIAS:					190.000,0		
BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA NACION ARGENTINA					19.164,1		
BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NI BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NI	NRO.: 43620054	42-MULTAS			47.041,1: 137.477,8: -193.971,6	7	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NI BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NI	RO.: 250039/03-0	CREDITOS BANC	OR		0,0 911.168,3	0	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NI BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NI	RO.: 32658-OBR	A PAVIMENTO Y	CORDON CUNETA	١	18.810,6 21.634,5	0	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA N	RO.: 659-FUNCI	ONAMIENTO			135.505,76 -2.357.833,8 0,0	8	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO S BANCO CREDICOOP COOPERATIVO S	LTDO NRO.: 25	149-FUNCIONAM	IENTO		-11.619.288,59 91.815,5	9	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO SUBTOTAL SALDOS CUENT	LTDO Nº. 19149	6-PLAZO FIJO BA	ANCO CREDICOOP.		35.034.052,6 22.245.576,5	5	
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDAI	DES AL 30/09/20	022		••••••	34.238.961,9	3	
III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE C Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/08			9.811.773,20				
Ingresos genuinos por todo concepto en e Total extracciones (excepto caja)			87.693.694,24 374.532.903,22				
Subtotal Egresos por todo concepto en el corriente Total depósitos (excepto caja)	periodo		472.038.370,66 116.052.031,52 344.182.953,77				
Subtotal			460.234.985,29				
Saldo cuentas caja al 30/09/2022			11.803.385,37				
IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE C CUENTA	CUENTAS DE F	ONDO FIJO	SALDO AL 31/08/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/09/2022	
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIE TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	DAD-2-FONDO I	F)	190,000.00 190,000.00	0,00 0,00	0,00 0,00	190,000.00 190,000.00	
V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS							
CUENTA CUENTAS BANCARIAS			SALDO AL 31/08/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/09/2022	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436			19.164,17 -980.299,21	0,00 1.027.340,34	0,00 0,00	19.164,17 47.041,13	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 436 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406	5/09		137.477,87 -2.977.358,02	690.095,55 4.800.000,00	690.095,55 2.016.613,59	137.477,87 -193.971,61	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 25003 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 30002	27/04		0,00 1.594.929,31	0,00 0,00	0,00 683.760,97	0,00 911.168,34	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	3		18.810,69 21.634,50	0,00	0,00	18.810,69 21.634,50	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:40023 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659			2.201.939,31 40.034.393,79	8.630.955,59 143.472.018,18	10.697.389,14 185.864.245,85	135.505,76 -2.357.833,88	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR	O.: 25149		0,00 -11.958.470,61	63.024.026,00 85.041.658,82	63.024.026,00 84.702.476,80	0.00 -11.619.288,59	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR			545.909,86 23.937.394,35	1.251.287,67 36.245.571,62	1.705.382,00 25.148.913,32	91.815,53 35.034.052,65	
TOTAL CUENTAS BANCARIAS			52.595.526,01	344.182.953,77	374.532.903,22	22.245.576,56	
VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA	RESUMEN	DEPOSIT. NO	EXTRACCION	ES NO EV	KTRACC. NO	DEPOSITOS NO	SALDO
	BANCARIO	CONCILIADOS			ONCILIADAS	CONTABILIZADOS	LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	18.063,07 45.769,13	0,00 1.027.340,34	ļ.	1.101,10 1.272,00	0,00 0,00	0,00 1.027.340,34	19.164,17 47.041,13
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	690.095,55 831.393,18	690.095,55 4.800.000,00) 4	8.732,69 2.484,68	690.095,55 5.067.849,47	831.350,37 800.000,00	137.477,87 -193.971,61
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	0,00 1.648.507,19	0,00)	0,00 9.256,50	0.00 746.595,35	0,00 0,00	0,00 911.168,34
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	10.461,69 13.527,50	0,00		8.349,00 8.107,00	0,00 0,00	0,00 0.00	18.810,69 21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	3.888.865,01 3.195.996,91	8.630.955,59 198.433.231,5	2	0.146,80 68.699,28	12.404.461,64 199.500.226,97	0,00 11.155.534,61	135.505,76 -2.357.833,88
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	311.419.574,62	2	0,00	311.419.574,62	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	3.588.782,96 532.469,60	86.388.782,46 1.251.287,6	1	55.442,59 3.440,26	95.848.383,86 1.705.382,00	6.013.912,74 0,00	-11.619.288,59 91.815,53
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496 TOTALES	32.927.334,50 47.391.266,29	22.621.578,82 635.262.846,5 6		0,00 7.031,90	20.514.860,67 647.897.430,13	0,00 19.828.138,06	35.034.052,65 22.245.576,56
tos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y					,	Administrative Mentional	



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

	LANCE: 30 CONCEPTO	AL PRESUPUESTARIA – INGRESOS //09/2022 DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.M.
L	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	82130408.03	712288036.3	177111963.7	(
1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	28030315.91	242064171.4	55135828.57	(
.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	190645000	15518846.13	153610088.8	37034911.23	(
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	1500 15000	133100 10.13	1330100000	3,03.311.23	·
.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	3067924.28	34604407.87	6395592.13	(
1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	32000000	4082026.2	28911270.71	3088729.29	(
.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	10000	0	0	10000	(
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	20000	· ·	· ·	10000	·
1.1.04	PI	PUB.	10000	-120249.24	-121086.23	131086.23	(
1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	280162.31	1906454.11	513545.89	(
1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	(
1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	77052	357163	142837	(
1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	1900000	203110.31	1549291.11	350708.89	(
.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	50000000	2428025.04	37291845.85	12708154.15	(
1.1.00	••	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	30000000	2420023.04	37231043.03	12700154.15	`
.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	43529.02	473339.61	1526660.39	(
.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	82931.75	2815285.74	1184714.26	(
1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	10000	0	0	10000	(
1 1 10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70000	0	25000	45000	(
1.1.1.10	ы	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	U	25000	45000	(
.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	172602.17	3113999.2	0	713999.2
.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2407878.05	0	907878.05
.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	(
.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	393286.6	3516541.87	0	516541.8
.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	44750	627250	372750	(
.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	188411.28	1368102.88	631897.12	(
.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	46.12	3976.03	16023.97	
.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	18150000	2544019.08	15391829.68	2758170.32	(
1 1 10 1	DI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	10000000	2544040.00	45304030.60	2600470 22	,
1.1.18.1	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18000000	2544019.08	15391829.68	2608170.32	(
1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	(
.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	0	2062595.56	4437404.44	(
.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	102044.14	677899.74	0	127899.7
.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	9000000	717150	6370950	2629050	
4.4.22	DI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	4000000	FF7067.00	2225265.06	764724.44	
.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	557967.08	3235265.86	764734.14	(
.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	934220.3	8927282.24	2072717.76	
.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	12511469.78	88454082.66	18100917.34	
1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	816991.82	15924279.93	0	5059279.9
1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	
.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	
1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	669606	4987526.33	0	2487526.3
.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	0	6619442.21	0	4619442.2
1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	
1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	
1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	147385.82	1582741.39	917258.61	
1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	
1.2.03	PT	MULTAS	14050000	828456.98	7146576.29	6903423.71	
.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	827087.64	7134572.01	6865427.99	
1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	1369.34	6739.28	33260.72	
1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	
1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	7896945.28	43811533.4	15328466.6	
1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	2750.73	12370.16	0	2370.1
1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	
1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1737.63	8262.37	
1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	4474.83	20246.82	79753.18	
	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	4743675.82	19658848.88	5341151.12	
1.2.04.5					555067.03	4444000 07	
	PI	OBRA CORDON CUNETA	5000000	180383.75	555067.93	4444932.07	
.1.2.04.5 .1.2.04.6 .1.2.04.7	PI PI	OBRA CORDON CUNETA PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	5000000 10000	180383.75 627.37	1531.79	4444932.07 8468.21	(



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1081235.2	8149289.37	4850710.63	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	3994.62	907434.16	3092565.84	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
				_			_
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	1211518.97	8484803.68	0	2484803.68
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y	4500000	379646.66	2478197.31	2021802.69	0
1.1.2.10	PI	MUTUALES	4000000	1035309.34	6675756.26	0	2675756.26
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	338606.11	1645501.63	354498.37	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	54100092.12	470223864.9	121976135.1	0
1.2	FI	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y	392200000	34100092.12	470223804.9	1219/0133.1	U
1.2.1	PT	NACIONALES	377500000	47589432.67	321201210	56298789.96	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	41099831.71	272666607.5	27333392.47	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	5012960.31	38738197.56	5561802.44	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1476640.65	9796404.95	1403595.05	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	6510659.45	149022654.8	65677345.16	0
1.2.2	PI	APORTE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN	214700000	6510659.45	149022054.8	03077343.10	U
1.2.2.01	PT	COPARTICIPACION	142000000	1062570.93	103207225.2	38792774.8	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	0	94080220.6	35919779.4	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	12000000	1062570.93	9127004.6	2872995.4	0
		SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y					
1.2.2.02	PI	NACIONALES	10000000	0	1931844.25	8068155.75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	0	5412499.4	1587500.6	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	-283830	2970813	5029187	0
		PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE					
1.2.2.08	PI	CO	41000000	4951332.59	31398163.46	9601836.54	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	99200	487400	1012600	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177.43	182822.57	0
1 2 2 11	DI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES	E00000	212600	272200	126800	0
1.2.2.11	PI	POLIC.	500000	213600	373200	126800	-
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	467785.93	3224332.1	1275667.9	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	16292980.26	4307019.74	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	2700000	0	600000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	2700000	0	700000
		FONDO DE DESARROLLO URBANO				0	
2.1.2.02	PI	,	0	0	0	-	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
						-	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980.26	3907019.74	•
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980.26	3907019.74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112.98	2551887.02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867.28	1355132.72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5563286.21	45912172.51	0	45912172.51
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5563286.21	45912172.51	0	45912172.51
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	5563286.21	45912172.51	0	45912172.51
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2588388.32	22594716.03	0	22594716.03
						_	
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1130454.38	9442914.35	0	9442914.35
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	33990.11	282780.67	0	282780.67
3.1.2.04	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	1644044.53	12099628.58	0	12099628.58
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	200531.57	1691529.66	0	1691529.66



30 de Sep- 2022. Edición N° 318

3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS	Y/O RETENIDOS		0	615	522.62	453833.25	0	45383	3.25	
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES			0	3765	567.97 2	844276.44	0	284427	6.44	
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL			0	8	97197 6	809092.29	0	680909	2.29	
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN D	E COBRANZA		0	1082	225.37	300896.94	0	30089	6.94	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBER	OS VOLUNTARIOS		0	1664	108.87 1	492132.88	0	149213	2.88	
		TOTAL		Ġ	910.000.000,00	87.693.	694,24 774	1.493.189,08	196.655.200,93	15.236.23	17,50	
EMEGNICIO		VOLLA A PREGNIPATE OF A PLA	GBEGOG									
		NSUAL PRESUPUESTARIA – E E: 30/09/2022										
CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO			ORDEN. A 'AGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU	J. %
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	58991181.8	3 465278208.9	75.97	147169791.1	58931181.83	465079408.9	61050375.45	462650298.9	75.54
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	38228634.9	5 318655662.5	71.68	125888337.5	38228634.95	318530662.5	40052108.57	316543171.5	71.21
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	18530118.8	2 165172550.3	65	88922449.7	18530118.82	165172550.3	18858335.22	165172550.3	65
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	179770000	1396513	124437625.7	69.22	55332374.27	13965134	124437625.7	14167670.09	124437625.7	69.22
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	70395000	5877514.9	47648957.27	67.69	22746042.73	5877514.98	47648957.27	5877514.98	47648957.27	67.69
1.1.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1885181.0	15070226.69	77.98	4254773.31	1885181.02	15070226.69	1885181.02	15070226.69	77.98
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	414325	.5 3312137.75	78.3	917862.25	414325.5	3312137.75	414325.5	3312137.75	78.3
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	290027.8	2318496.4	78.06	651503.6	290027.85	2318496.4	290027.85	2318496.4	78.06
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	290027.8	2318496.4	78.06	651503.6	290027.85	2318496.4	290027.85	2318496.4	78.06
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0		0 0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	o	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	642204.52	5133813.49	78.38	1416186.51	642204.52	5133813.49	642204.52	5133813.49	78.38
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	248595.3	1987282.65	77.93	562717.35	248595.3	1987282.65	248595.3	1987282.65	77.93
1.1.01.01.01.01.15		DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1451123.67	11709176.85	63.81	6640823.15	1451123.67	11709176.85	1451123.67	11709176.85	63.81
1.1.01.01.01.02.01		PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	758215.13	6531607.09	71	2668392.91	758215.13	6531607.09	758215.13	6531607.09	71
1.1.01.01.01.02.02		PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	263595.22	1488232.09	63.33	861767.91	263595.22	1488232.09	263595.22	1488232.09	63.33
1.1.01.01.01.02.02		PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO - CAT. 2 A 12	6800000		3689337.67		3110662.33			429313.32	3689337.67	
				429313.32		54.25		429313.32	3689337.67			54.25
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01		JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02		ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	3570000	327041.59	2616220.5	73.28	953779.5	327041.59	2616220.5	327041.59	2616220.5	73.28
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	153321.48	1223901.24	78.96	326098.76	153321.48	1223901.24	153321.48	1223901.24	78.96
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	2020000	173720.11	1392319.26	68.93	627680.74	173720.11	1392319.26	173720.11	1392319.26	68.93
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDA	D 3350000	333464.04	2426091.79	72.42	923908.21	333464.04	2426091.79	333464.04	2426091.79	72.42
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	75331.91	602206.87	70.85	247793.13	75331.91	602206.87	75331.91	602206.87	70.85
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	168977.73	1344010.26	70.74	555989.74	168977.73	1344010.26	168977.73	1344010.26	70.74
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	89154.4	479874.66	79.98	120125.34	89154.4	479874.66	89154.4	479874.66	79.98
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	21350000	1530424.37	12590721.91	58.97	8759278.09	1530424.37	12590721.91	1530424.37	12590721.91	58.97
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	185924.78	1488933.44	73.35	541066.56	185924.78	1488933.44	185924.78	1488933.44	73.35
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXIIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	3 5320000	680342.14	3312968.55	62.27	2007031.45	680342.14	3312968.55	680342.14	3312968.55	62.27
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALESCAT. 1 A 12	14000000	664157.45	7788819.92	55.63	6211180.08	664157.45	7788819.92	664157.45	7788819.92	55.63
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	166312.58	1324950.47	73.61	475049.53	166312.58	1324950.47	166312.58	1324950.47	73.61
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	111994.68	894008.53	74.5	305991.47	111994.68	894008.53	111994.68	894008.53	74.5



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

	مثالف											.
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	75331.91	602206.86	75.28	197793.14	75331.91	602206.86	75331.91	602206.86	75.28
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	75331.91	602206.86	75.28	197793.14	75331.91	602206.86	75331.91	602206.86	75.28
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	54317.9	440751.51	73.46	159248.49	54317.9	440751.51	54317.9	440751.51	73.46
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJECPROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	54317.9	440751.51	73.46	159248.49	54317.9	440751.51	54317.9	440751.51	73.46
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	54317.9	868610.69	69.49	381389.31	54317.9	868610.69	54317.9	868610.69	69.49
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	0	445247.42	68.5	204752.58	0	445247.42	0	445247.42	68.5
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	54317.9	423363.27	70.56	176636.73	54317.9	423363.27	54317.9	423363.27	70.56
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIOINALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	65615000	6139422.61	52213793.54	79.58	13401206.46	6139422.61	52213793.54	6139422.61	52213793.54	79.58
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1754082.68	14589172.88	92.1	1250827.12	1754082.68	14589172.88	1754082.68	14589172.88	92.1
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	423288.86	3440739.73	81.15	799260.27	423288.86	3440739.73	423288.86	3440739.73	81.15
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	287552.91	2486363.65	63.43	1433636.35	287552.91	2486363.65	287552.91	2486363.65	63.43
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	220725.41	1822948.13	60.26	1202051.87	220725.41	1822948.13	220725.41	1822948.13	60.26
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	32348.2	283164.89	77.58	81835.11	32348.2	283164.89	32348.2	283164.89	77.58
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	15560000	1188814.4	11490900.53	73.85	4069099.47	1188814.4	11490900.53	1188814.4	11490900.53	73.85
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	769854.66	6142536.52	79	1632463.48	769854.66	6142536.52	769854.66	6142536.52	79
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	761118.08	6045301.2	92.93	459698.8	761118.08	6045301.2	761118.08	6045301.2	92.93
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	5520000	476898.89	4045420.72	73.29	1474579.28	476898.89	4045420.72	476898.89	4045420.72	73.29
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	224738.52	1867245.29	70.07	797754.71	224738.52	1867245.29	224738.52	1867245.29	70.07
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1462423.38	13032546.01	80.67	3122453.99	1462423.38	13032546.01	1462423.38	13032546.01	80.67
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1462423.38	13032546.01	80.67	3122453.99	1462423.38	13032546.01	1462423.38	13032546.01	80.67
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	485773.03	5474836.88	62.82	3240163.12	485773.03	5474836.88	688309.12	5474836.88	62.82
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	485773.03	3406504.46	67.59	1633495.54	485773.03	3406504.46	485773.03	3406504.46	67.59
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	0	2068332.42	56.28	1606667.58	0	2068332.42	202536.09	2068332.42	56.28
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	880454.48	24.49	2714545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.49
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	0	880454.48	24.49	2714545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.49
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	60545000	3719118.82	34205309.57	56.5	26339690.43	3719118.82	34205309.57	3844799.13	34205309.57	56.5
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	2088219.47	17093135.68	63.25	9931864.32	2088219.47	17093135.68	2088219.47	17093135.68	63.25
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	2088219.47	17093135.68	63.25	9931864.32	2088219.47	17093135.68	2088219.47	17093135.68	63.25
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	1026400.83	8595983.57	68.22	4004016.43	1026400.83	8595983.57	1026400.83	8595983.57	68.22
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	46674.57	375931.7	75.19	124068.3	46674.57	375931.7	46674.57	375931.7	75.19
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	46674.58	373118.74	74.62	126881.26	46674.58	373118.74	46674.58	373118.74	74.62
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	390575.99	2993838.3	63.7	1706161.7	390575.99	2993838.3	390575.99	2993838.3	63.7
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	324680.81	2688685.65	58.45	1911314.35	324680.81	2688685.65	324680.81	2688685.65	58.45
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	102517.82	819990.27	68.33	380009.73	102517.82	819990.27	102517.82	819990.27	68.33
1.1.01.02.01.01.09 1.1.01.02.01.01.10		PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y	1200000 400000	102517.82 48177.05	819990.27 48177.05	68.33 12.04	380009.73 351822.95	102517.82 48177.05	819990.27 48177.05	102517.82 48177.05	819990.27 48177.05	68.33 12.04



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

*	AFLE	1										
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	102517.82	816666.22	62.82	483333.78	102517.82	816666.22	102517.82	816666.22	62.82
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	602006.08	4693986.06	54.33	3946013.94	602006.08	4693986.06	602006.08	4693986.06	54.33
1.1.01.02.02	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	449868.17	3427703.61	61.48	2147296.39	449868.17	3427703.61	449868.17	3427703.61	61.4
1.1.01.02.02.02		RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	152137.91	1266282.45	41.31	1798717.55	152137.91	1266282.45	152137.91	1266282.45	41.3
	PI											
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	0	1993645.28	41.11	2856354.72	0	1993645.28	0	1993645.28	41.1
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	0	1993645.28	41.11	2856354.72	0	1993645.28	0	1993645.28	41.1
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	10215000	838556.16	7805766.29	76.41	2409233.71	838556.16	7805766.29	838556.16	7805766.29	76.4
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	10215000	838556.16	7805766.29	76.41	2409233.71	838556.16	7805766.29	838556.16	7805766.29	76.4
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	190337.11	2618776.26	54.61	2176223.74	190337.11	2618776.26	316017.42	2618776.26	54.6
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	190337.11	1664078.37	59.97	1110921.63	190337.11	1664078.37	190337.11	1664078.37	59.9
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	0	954697.89	47.26	1065302.11	0	954697.89	125680.31	954697.89	47.2
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	845866	6529615	69.58	2855385	845866	6529615	845866	6529615	69.58
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	(
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	(
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3850000	0	0	0	3850000	0	0	0	0	
	PT											
1.1.02		BIENES DE CONSUMO	51105000	4837674.43	41985517.21	82.16	9119482.79	4837674.43	41985517.21	5511124.43	41985517.21	82.16
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18150000	2115672.84	14580150.17	80.33	3569849.83	2115672.84	14580150.17	2115672.84	14580150.17	80.33
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	6910000	746089.85	6892019.55	99.74	17980.45	746089.85	6892019.55	746089.85	6892019.55	99.74
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	498455.34	2191211.22	79.68	558788.78	498455.34	2191211.22	498455.34	2191211.22	79.68
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	149052.87	1108204.96	83.95	211795.04	149052.87	1108204.96	149052.87	1108204.96	83.95
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	126417.4	596143.9	63.42	343856.1	126417.4	596143.9	126417.4	596143.9	63.42
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2630000	187203	2400893.54	91.29	229106.46	187203	2400893.54	187203	2400893.54	91.29
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	(
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	(
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	2740000	130849.74	2225676.93	81.23	514323.07	130849.74	2225676.93	130849.74	2225676.93	81.23
1.1.02.10	PT	OTROS	4010000	235770.47	2368835.82	59.07	1641164.18	235770.47	2368835.82	235770.47	2368835.82	59.07
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	(
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	0	245119.61	70.03	104880.39	0	245119.61	0	245119.61	70.03
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	17150	101405.74	33.8	198594.26	17150	101405.74	17150	101405.74	33.8
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	79885	550434.27	64.76	299565.73	79885	550434.27	79885	550434.27	64.76
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	124401.47	1421402.2	62.62	848597.8	124401.47	1421402.2	124401.47	1421402.2	62.62
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	100000	14334	50474	50.47	49526	14334	50474	14334	50474	50.47
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077.87	79.13	93922.13	0	356077.87	0	356077.87	79.13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	-522519	3946337.56	80.05	983662.44	-522519	3946337.56	150931	3946337.56	80.05
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1970000	522088.25	1754540.03	89.06	215459.97	522088.25	1754540.03	522088.25	1754540.03	89.06
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4280000	648593.67	3565425.66	83.3	714574.34	648593.67	3565425.66	648593.67	3565425.66	83.3
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	228978.72	1355337.03	90.36	144662.97	228978.72	1355337.03	228978.72	1355337.03	90.36
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1000000	202834.85	854001.03	85.4	145998.97	202834.85	854001.03	202834.85	854001.03	85.4
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	84329.4	304769.12	80.2	75230.88	84329.4	304769.12	84329.4	304769.12	80.2
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1400000	132450.7	1051318.48	75.09	348681.52	132450.7	1051318.48	132450.7	1051318.48	75.09
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	14860841.7	111497595	80.02	27846405	14860841.7	111372595	15682648.92	109385104	78.5
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	87974.6	465248.1	73.85	164751.9	87974.6	465248.1	87974.6	465248.1	73.85
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	47900	342417.58	39.13	532582.42	47900	342417.58	47900	342417.58	39.13
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	151007	1400810.33	59.86	939189.67	151007	1400810.33	151007	1400810.33	59.8
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	333900	2773792.82	78.25	771207.18	333900	2773792.82	333900	2771292.82	78.1
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	333900	2773792.82	78.58	756207.18	333900	2773792.82	333900	2771292.82	78.5
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	70.52
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14822000	607128.4	6939799.74	46.82	7882200.26	607128.4	6939799.74	612581.87	6939799.74	46.82
1.1.03.05	PI		930000	52778.76	283137.24	30.44	646862.76	52778.76	283137.24	52778.76	283137.24	30.44
2.1.03.03.01	rI	COMMUNICATED DEFENDED	220000	341/0./0	203137.24	JU.44	U-100UZ./0	JE110./0	203137.24	J2110./D	203137.24	JU.44



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

~	AFLE	<u>.</u>										
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	517571.66	4264719.56	40.62	6235280.44	517571.66	4264719.56	517571.66	4264719.56	40.62
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	600000	0	444698.36	74.12	155301.64	0	444698.36	0	444698.36	74.12
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2792000	36777.98	1947244.58	69.74	844755.42	36777.98	1947244.58	42231.45	1947244.58	69.74
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	6075000	1299690.68	5646325.05	92.94	428674.95	1299690.68	5646325.05	1489128.37	5335690.62	87.83
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	3700000	60000	60255	1.63	3639745	60000	60255	60000	60255	1.63
	PT				1782218.46							
1.1.03.08	ы	MOVILIDAD Y GESTION	1925000	446827.57	1782218.46	92.58	142781.54	446827.57	1782218.46	446827.57	1763688.46	91.62
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1925000	446827.57	1782218.46	92.58	142781.54	446827.57	1782218.46	446827.57	1763688.46	91.62
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	60540000	7010349.19	58293177.2	96.29	2246822.8	7010349.19	58293177.2	7613985.25	56706077.8	93.67
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1326087.37	10592660.68	85.56	1787339.32	1326087.37	10592660.68	1326087.37	10376660.68	83.82
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	48160000	5684261.82	47700516.52	99.05	459483.48	5684261.82	47700516.52	6287897.88	46329417.12	96.2
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	544130	2094870.05	92.53	169129.95	544130	2094870.05	544130	2094870.05	92.53
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	1288082.32	7745061.32	85.55	1307938.68	1288082.32	7745061.32	1288082.32	7745061.32	85.55
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	60000	562147.81	43.24	737852.19	60000	562147.81	60000	562147.81	43.24
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	88760	8.88	911240	0	88760	0	88760	8.88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	50800	50.8	49200	0	50800	0	50800	50.8
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	21682	697342	66.41	352658	21682	697342	21682	697342	66.41
							6603818.57		21726181.43		21726181.43	
1.1.03.16	PT	OTROS	28330000	2902169.94	21726181.43	76.69	6603818.57	2902169.94	21/26181.43	2925449.94	21/26181.43	76.69

1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	9830000	958125.63	9235206.96	93.95	594793.04	958125.63	9235206.96	981405.63	9235206.96	93.95
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	578672.31	973449.68	48.67	1026550.32	578672.31	973449.68	578672.31	973449.68	48.67
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	714700	6845620.49	76.06	2154379.51	714700	6845620.49	714700	6845620.49	76.06
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4500000	650672	4386749.4	97.48	113250.6	650672	4386749.4	650672	4386749.4	97.48
1.1.03.16.16	PI	URBANOS	3000000	0	285154.9	9.51	2714845.1	0	285154.9	0	285154.9	9.51
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448.11	45.3	820551.89	0	554448.11	0	485720.91	32.38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	0	148940	50.49	146060	0	148940	0	148940	50.49
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	20762546.88	146621048.6	87.73	20512951.45	20702546.88	146547248.6	20998266.88	146105629.6	87.42
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	20744794.48	145968948.6	88.74	18515051.36	20684794.48	145895148.6	20980514.48	145455529.6	88.43
1.3.05.01	РТ	AL SECTOR PUBLICO	53739000	7169333.23	41830243	77.84	11908757	7169333.23	41830243	7209653.23	41653599	77.51
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4200000	665097.47	4150599.12	98.82	49400.88	665097.47	4150599.12	665097.47	4150599.12	98.82
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3190000	524738.98	1821853.33	57.11	1368146.67	524738.98	1821853.33	524738.98	1815799.33	56.92
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	67660	96848.62	8.76	1008151.38	67660	96848.62	67660	96848.62	8.76
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	67660	96848.62	23.06	323151.38	67660	96848.62	67660	96848.62	23.06
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	8450	8450	33.8	16550	8450	8450	8450	8450	33.8
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	73207.5	431939.24	95.99	18060.76	73207.5	431939.24	73207.5	431939.24	95.99
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	230000	0	189188.03	82.26	40811.97	0	189188.03	0	189188.03	82.26
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	230000	192891.5	192891.5	83.87	37108.5	192891.5	192891.5	192891.5	192891.5	83.87
1.3.05.01.04.11	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	109000	624741.8	96.11	25258.2	109000	624741.8	109000	624741.8	96.11
1.3.05.01.04.14	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	500000	73529.98	277794.14	55.56	25258.2	73529.98	277794.14	73529.98	271740.14	54.35
									2690	73529.98		
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	2690	6.11	41310	0			2690	6.11
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	18498.52	104440.51	11.6	795559.49	18498.52	104440.51	18498.52	104440.51	11.6



30 de Sep- 2022. Edición $N^{\rm o}$ 318

	AFLE											4
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	38765000	5460389.14	30811002.73	79.48	7953997.27	5460389.14	30811002.73	5460389.14	30802722.73	79.46
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	37565000	5267236.47	29697690.9	79.06	7867309.1	5267236.47	29697690.9	5267236.47	29689410.9	79.03
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1200000	193152.67	1113311.83	92.78	86688.17	193152.67	1113311.83	193152.67	1113311.83	92.7
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450000	16535.55	274533.36	61.01	175466.64	16535.55	274533.36	16535.55	274533.36	61.0
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1220000	159817.07	1183656.64	97.02	36343.36	159817.07	1183656.64	159817.07	1182626.64	96.9
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	56350	803221.1	53.55	696778.9	56350	803221.1	56350	803221.1	53.5
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	267906.5	2678246.21	78.77	721753.79	267906.5	2678246.21	308226.5	2516966.21	74.0
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PRIVADO	110745000	13575461.25	104138705.6	94.03	6606294.36	13515461.25	104064905.6	13770861.25	103801930.6	93.7
1.3.03.02	FI	AL SECTOR PRIVADO	110/45000	133/3401.23	104156705.0	94.03	0000234.30	15515401.25	104004305.0	13//0001.23	103601330.0	33.,
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	387228.4	2204637.11	56.82	1675362.89	387228.4	2204637.11	387228.4	2166657.11	55.8
1.3.05.02.01.01	ΡI	MEDICAMENTOS	550000	48796.8	308585.75	56.11	241414.25	48796.8	308585.75	48796.8	308585.75	56.1
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	5000	48400	96.8	1600	5000	48400	5000	48400	96
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	16020	17300	21.63	62700	16020	17300	16020	17300	21.6
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	317411.6	1830351.36	57.2	1369648.64	317411.6	1830351.36	317411.6	1792371.36	56.0
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	78000000	9184821.85	74932529.46	96.07	3067470.54	9184821.85	74932529.46	9241221.85	74929079.46	96.0
1.3.05.02.03	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	74932329.40	0	10000	0	74932329.40	0	0	96.0
											70404026.7	
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	70990000	8293400	70404026.7	99.17	585973.3	8293400	70404026.7	8349800		99.1
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	3740500	31530377	99.15	269623	3740500	31530377	3768900	31530377	99.1
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2700000	401000	2655216	98.34	44784	401000	2655216	401000	2655216	98.3
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	20050000	2341400	19992047	99.71	57953	2341400	19992047	2341400	19992047	99.7
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	3870000	438400	3787533	97.87	82467	438400	3787533	438400	3787533	97.8
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	12570000	1372100	12438853.7	98.96	131146.3	1372100	12438853.7	1400100	12438853.7	98.9
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	445000	90604.26	293404.26	65.93	151595.74	90604.26	293404.26	90604.26	293404.26	65.9
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	2604.26	31404.26	31.4	68595.74	2604.26	31404.26	2604.26	31404.26	31
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	105000	88000	103000	98.1	2000	88000	103000	88000	103000	98
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	140000	0	133000	95	7000	0	133000	0	133000	9
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	2
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1750000	319532.78	1723375.98	98.48	26624.02	319532.78	1723375.98	319532.78	1719925.98	98.2
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1800000	368296.07	1634322.44	90.8	165677.56	368296.07	1634322.44	368296.07	1634322.44	90
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	420000	31838.74	338026.37	80.48	81973.63	31838.74	338026.37	31838.74	338026.37	80.
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	51150	317539.68	37.36	532460.32	51150	317539.68	51150	317539.68	37.
1.3.05.02.03.09												
	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1100000	30000	194856.6	17.71	905143.4	30000	194856.6	30000	194856.6	17.
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6.32	145200	0	9800	0	9800	6.
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177.43	8.59	182822.57	0	17177.43	0	17177.43	8.
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	
1.3.05.02.04	PT	PRENSA	12365000	974916.49	11291462.42	91.32	1073537.58	914916.49	11217662.42	1022416.49	11018957.42	89.
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1160000	182637.56	1151057.16	99.23	8942.84	182637.56	1151057.16	192637.56	1151057.16	99.
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	2500000	262281.81	2495193.73	99.81	4806.27	202281.81	2421393.73	202281.81	2417688.73	96.
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	4750000	501107.34	4718520.34	99.34	31479.66	501107.34	4718520.34	501107.34	4718520.34	99.
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	0	44149.36	12.61	305850.64	0	44149.36	0	44149.36	12.
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	18889.78	122843.98	40.95	177156.02	18889.78	122843.98	18889.78	122843.98	40.
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	1940000	10000	1615317.85	83.26	324682.15	10000	1615317.85	10000	1615317.85	83.
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85.8	177500	0	1072500	97500	877500	7(
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62.5	43120	0	71880	0	71880	6:
1.3.05.02.04	PT	DEVOLUCIONES	1160000	176846.61	930178.49	80.19	229821.51	176846.61	930178.49	176846.61	930178.49	80.
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	240000	176846.61	229225.33	95.51	10774.67	176846.61	229225.33	176846.61	229225.33	95
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	0	76390.21	76.39	23609.79	0	76390.21	0	76390.21	76
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	0		76.17	195437.05	0	624562.95	0	624562.95	
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	15290000	2812147.9	14736798.16	96.38	553201.84	2812147.9	14736798.16	2903647.9	14713958.16	96
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	10650000	2343697.93	10470855.24	98.32	179144.76	2343697.93	10470855.24	2343697.93	10458015.24	9
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	2050000	198000	2032534.7	99.15	17465.3	198000	2032534.7	198000	2032534.7	99.



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

***	AFLE	•										1
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	173449.97	440582.63	74.68	149417.37	173449.97	440582.63	173449.97	440582.63	74.68
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1200000	69000	1027671.22	85.64	172328.78	69000	1027671.22	160500	1027671.22	85.64
1.3.05.02.07	PI	OTROS	50000	39500	43100	86.2	6900	39500	43100	39500	43100	86.2
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANC.EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	17752.4	652099.91	24.61	1997900.09	17752.4	652099.91	17752.4	650099.91	24.53
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	13990.65	615926.24	37.33	1034073.76	13990.65	615926.24	13990.65	613926.24	37.21
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	13990.65	615926.24	37.33	1034073.76	13990.65	615926.24	13990.65	613926.24	37.21
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	30000	0	7700	25.67	22300	0	7700	0	7700	25.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	23000	76.67	7000	0	23000	0	23000	76.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	. (
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	12000	24	38000	0	12000	0	12000	24
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	13990.65	171317.48	28.55	428682.52	13990.65	171317.48	13990.65	171317.48	28.55
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	0	97611.76	97.61	2388.24	0	97611.76	0	97611.76	97.61
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91.8	8203	0	91797	0	91797	91.8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	82500	82.5	17500	0	82500	0	82500	82.5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	128000	85.33	22000	0	128000	0	128000	85.33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	03.33
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	3761.75	36173.67	3.62	963826.33	3761.75	36173.67	3761.75	36173.67	3.62
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	3761.75	36173.67	3.62	963826.33	3761.75	36173.67	3761.75	36173.67	3.62
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	53251439.13	234901200.4	78.94	62650799.64	53251439.13	234901200.4	49869802.39	228815851	76.9
		INVERSION FISICA	294002000	53245057.9	231582850.9	78.77	62419149.15	53245057.9	231582850.9	49863421.16	225497501.5	
2.1	PT											76.7
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	793663.25	13879295.98	58.76	9742704.02	793663.25	13879295.98	793663.25	13879295.98	58.76
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	647163.25	7237258.09	81.27	1667741.91	647163.25	7237258.09	647163.25	7237258.09	81.27
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	121500	1581127.89	52.79	1413872.11	121500	1581127.89	121500	1581127.89	52.79
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	0	4630400	46.58	5309600	0	4630400	0	4630400	46.58
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	25000	430510	76.6	131490	25000	430510	25000	430510	76.6
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	52451394.65	217703554.9	80.52	52676445.13	52451394.65	217703554.9	49069757.91	211618205.5	78.27
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	254380000	51094355.73	204901280.7	80.55	49478719.27	51094355.73	204901280.7	47682718.99	198815931.4	78.16
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	254380000	51094355.73	204901280.7	80.55	49478719.27	51094355.73	204901280.7	47682718.99	198815931.4	78.16
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	43889.02	10.97	356110.98	0	43889.02	0	43889.02	10.97
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	1942405.48	3235559.56	55.79	2564440.44	1942405.48	3235559.56	1942405.48	3235559.56	55.79
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	131000000	19879354.83	127104183.1	97.03	3895816.91	19879354.83	127104183.1	19879354.83	127104183.1	97.03
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	125000000	19508553.53	121427420.4	97.14	3572579.57	19508553.53	121427420.4	19508553.53	121427420.4	97.14
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	6000000	370801.3	5676762.66	94.61	323237.34	370801.3	5676762.66	370801.3	5676762.66	94.61
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	18000000	6975360.97	16948921.18	94.16	1051078.82	6975360.97	16948921.18	6975360.97	16880921.18	93.78
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	192000	217779.42	43.56	282220.58	192000	217779.42	192000	217779.42	43.56
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	3800	401559.43	8.03	4598440.57	3800	401559.43	3800	401559.43	8.03
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	189000	27	511000	0	189000	0	189000	27
2.1.08.01.02.09		OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	3200000	818790.63	3010187.02	94.07	189812.98	818790.63	3010187.02	818790.63	3010187.02	94.07
	PI											40.52
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	1042022.42	3527634.48	40.52	5177365.52	1042022.42	3527634.48	1042022.42	3527634.48	40.52
		OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	8705000 1150000	1042022.42	3527634.48 783644.46	40.52 68.14	5177365.52 366355.54	1042022.42	783644.46	1042022.42 220821	3527634.48 783644.46	
2.1.08.01.02.10	PI											68.14



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

Pag. 36

2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	6300000	40000	599220	9.51	5700780	40000	599220	40000	599220	9.51
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	97586.45	205879.18	5.05	3869120.82	97586.45	205879.18	97586.45	205879.18	5.05
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	2151221.77	10888021.61	90.73	1111978.39	2151221.77	10888021.61	2151221.77	10888021.61	90.73
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	0	92320	46.16	107680	0	92320	0	92320	46.16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	15000000	14400315.12	14400315.12	96	599684.88	14400315.12	14400315.12	10471407.96	10471407.96	69.81
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	0	1627994.37	33.92	3172005.63	0	1627994.37	0	1627994.37	33.92
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	17000000	1784398.17	16158614.52	95.05	841385.48	1784398.17	16158614.52	2080847.59	14070172.33	82.77
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	13700000	0	134000	0.98	13566000	0	134000	0	134000	0.98
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	16000000	1357038.92	12802274.14	80.01	3197725.86	1357038.92	12802274.14	1387038.92	12802274.14	80.01
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	16000000	1357038.92	12802274.14	80.01	3197725.86	1357038.92	12802274.14	1387038.92	12802274.14	80.01
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	11000000	1260464.63	10144947.45	92.23	855052.55	1260464.63	10144947.45	1290464.63	10144947.45	92.23
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	96574.29	2657326.69	53.15	2342673.31	96574.29	2657326.69	96574.29	2657326.69	53.15
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	6381.23	3318349.51	93.47	231650.49	6381.23	3318349.51	6381.23	3318349.51	93.47
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	6381.23	3318349.51	93.47	231650.49	6381.23	3318349.51	6381.23	3318349.51	93.47
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1700000	0	1683542.61	99.03	16457.39	0	1683542.61	0	1683542.61	99.03
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1700000	0	1683542.61	99.03	16457.39	0	1683542.61	0	1683542.61	99.03
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1700000	0	1683542.61	99.03	16457.39	0	1683542.61	0	1683542.61	99.03
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	1850000	6381.23	1634806.9	88.37	215193.1	6381.23	1634806.9	6381.23	1634806.9	88.37
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	1800000	6381.23	1617431.07	89.86	182568.93	6381.23	1617431.07	6381.23	1617431.07	89.86
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	57431.07	57.43	42568.93	6381.23	57431.07	6381.23	57431.07	57.43
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	1700000	0	1560000	91.76	140000	0	1560000	0	1560000	91.76
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	ОТ	NO CLASIFICADOS	0	4131793.54	48788077.29	0	0	4131793.54	48788077.29	5131853.68	48788077.29	0
50.3	ОТ	NO CLASIFICADOS	0	4131793.54	48788077.29	0	0	4131793.54	48788077.29	5131853.68	48788077.29	0
50.3.1	ОТ	CUENTAS DE ORDEN	0	4131793.54	48788077.29	0	0	4131793.54	48788077.29	5131853.68	48788077.29	0
50.3.1.01	ОТ	NO CLASIFICADA	0	4131793.54	48788077.29	0	0	4131793.54	48788077.29	5131853.68	48788077.29	0
50.3.1.01.01	ОТ	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	ОТ	OTRAS CAUSAS	0	4131793.54	48788077.29	0	0	4131793.54	48788077.29	5131853.68	48788077.29	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2588388.32	23722972.29	0	0	2588388.32	23722972.29	2588388.32	23722972.29	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1130454.38	10564767.73	0	0	1130454.38	10564767.73	1130454.38	10564767.73	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	34271.02	316866.48	0	0	34271.02	316866.48	34271.02	316866.48	0
50.3.1.01.02.04	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	290227.15	12058459.39	0	0	290227.15	12058459.39	1290287.29	12058459.39	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	0	929487.37	0	0	0	929487.37	102863.14	929487.37	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	60293.54	370908.19	0	0	60293.54	370908.19	60293.54	370908.19	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	109000	3627169.8	0	0	109000	3627169.8	109000	3627169.8	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	0	6809092.29	0	0	0	6809092.29	897197	6809092.29	0
ĺ	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	120933.61	321801.74	0	0	120933.61	321801.74	120933.61	321801.74	0
50.3.1.01.02.04.08	Oi	TIONOLUMOS GESTION DE COSITURE	Ü	120955.01		· ·						
50.3.1.01.02.04.08 50.3.1.01.02.06	01	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	88452.67	2125011.4	0	0	88452.67	2125011.4	88452.67	2125011.4	0
									2125011.4 4507948361			0 17458.82

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno





30 de Sep- 2022. Edición $N^{\rm o}$ 318

DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 968/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	INCREMENTO
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	\$ 3.600
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	\$ 2.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 971/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 6.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 5.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 6.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 6.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 5.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 5.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 8.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 3.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 3.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 6.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 6.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 6.000
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 3.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 3.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 3.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 7.500



30 de Sep- 2022. Edición Nº 318

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31.267.770 \$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Zamora, Ramón Eduardo

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL Nº 979/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 3.000
Clavero, Mariana	22.850.726	\$ 6.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 9.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 3.000
Moroni, Mirta	16.274.874	\$ 3.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 9.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 980/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Sul, Jésica Analía	32.954.300	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 981/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 982/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 11.211
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 11.211
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 11.211

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



30 de Sep- 2022. Edición $N^{\rm o}$ 318

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 39

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 989/22

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT Nº
Aleksov, Jorge Omar	20-17608160-1
Báez, Abel Omar	20-31267620-7
Callovi, Natalia Soledad	27-29961928-9
Correa, Franco Emmanuel	23-34965453-9
Fernández, Paola Elizabet	27-29961991-0
Irusta, Rita Carolina	27-36776306-5
Morales, Adolfo Carlos	23-26203294-9
Oviedo, Liliana Patricia	27-22764219-5

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ANEXOS

ANEXO - TABLA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1814/2022

La tabla se completa con las designaciones faltantes correspondientes.

Superficie m2	Número máximo de unidades de vivienda por parcela en zonas C	Número máximo de unidades de vivienda por parcela en zonas D	Número máximo de unidades de vivienda por parcela en zonas A- B- E
250	2	2	2
350	2	2	3
500	2	3	4
650	3	4	5
800	3	5	6
1000	4	6	7
1200	4	7	8
1400	5	8	9
1600	5	9	10
1800	6	10	10
2000	6	10	10

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot